

Documentode información sobre el productode seguro

EMPRESA: Unión de Automóviles Clubs, S.A. de Seguros de Reaseguro, Sociedad Unipersonal (Inscripción DGSFP C0631).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

- Seguro combinado de asistencia en viaje, equipajes, asistencia jurídica y responsabilidad civil con diferentes prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.

¿Qué asegura?



- ✓ **Anulación del viaje (Gastos de Anulación)**
Reembolso de los gastos en caso de anulaciónde viaje antes dela salida.
Reembolso de los gastos en caso de anulaciónde viaje antes dela salida por Covid 19
- ✓ **Asistencia médica y personal en viaje**
En caso de enfermedad imprevisible o accidente.
- ✓ **Equipajes**
En caso de robo, extravío, pérdida o dañosal equipajefacturado, demora de entrega del equipaje en destino.
- ✓ **Asistencia jurídica en viaje**
En caso de necesidadde asistencia jurídica durante un viaje fuera de su país de nacionalidad y/o residencia habitual.
- ✓ **Accidentes en viaje**
En caso de fallecimiento o incapacidad permanente a consecuencia de un accidente ocurrido durante el traslado de personas en calidad de pasajeros en un medio de transporte público, contratado antes del viaje.
- ✓ **Fuerza mayor**
En caso de una situación fuera del control de la parte que la alega y cuyas consecuencias no habrían podido evitarse incluso si se hubieran adoptado todas las medidas razonables; circunstancias inevitables y extraordinarias que afecten significativamente a la ejecución del viaje

¿Qué no asegura?



Principales exclusiones con carácter general:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ✗ Los siniestros causados por dolo del Asegurado, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con él. ✗ Los siniestros ocurridos en caso de incendio o cualquier otro fenómeno meteorológico de naturaleza catastrófica, guerra, actos de terrorismo y huelgas. Los suicidios o intentos de suicidio. ✗ La práctica o participación en cualquier clase de actividad deportiva, entrenamientos, pruebas o apuestas, travesías organizadas o rallyes, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno, y el tratamiento de sus lesiones derivadas. | <ul style="list-style-type: none"> ✗ Los rescates en el mar, simas, desiertos o montañas. ✗ Las estancias fuera del país de residencia o nacionalidad del Asegurado superiores a 92 días consecutivos salvo que el Asegurado haya contratado una modalidadde duración superior. ✗ Cualquier gasto originado no estando el Asegurado de viaje, excepto para las garantías iniciales. ✗ Cualquier gasto reclamado cuando las fechas del seguro no coincidan con las fechas reales del viaje (se debe tener en cuenta tanto el día de salida como el día de regreso). ✗ Embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente. |
|--|--|

Principales exclusiones con respecto a la garantía de Reembolso de los gastos de anulación:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ✗ La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes, carné o certificados de vacunación. ✗ Las tasas aéreas, los gastos de gestión o cualquier otro importe que pueda ser recuperado para el cliente a través de la agencia de viajes | <ul style="list-style-type: none"> ✗ Las anulaciones derivadas por tener que cuidar de un familiar por edad o por secuelas de algún accidente o enfermedad. ✗ Las anulaciones derivadas de situaciones de parto de la asegurada o familiar incluido en este condicionado. |
|--|---|

- * .Las enfermedades congénitas. Las enfermedades crónicas. Aquellas enfermedades o accidentes que estén siendo tratados o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos a la fecha de inclusión en el seguro.
- * Las recaídas o enfermedades de un familiar, que no esté de viaje, que hayan tenido su origen antes de la contratación de la póliza ni las complicaciones en el embarazo de un familiar.

Principales exclusiones con respecto a las garantías de asistencia médica y personal en viaje:

- * Las enfermedades o lesiones previas al inicio del viaje (sólo excluidas para la aplicación de la garantía 2.1 Gastos Médicos por enfermedad o accidente del Asegurado).
- * Los gastos de prótesis, implantes, gafas o lentillas y material ortopédico.
- * La interrupción voluntaria del embarazo y los partos, así como las complicaciones ocurridas durante el embarazo, a partir de la semana 29.
- * Cualquier tipo de enfermedad mental o nerviosa.
- * Los accidentes o lesiones sobrevenidas por la práctica de deportes o actividades peligrosas.
- * Las lesiones sufridas durante la práctica de cualquier actividad profesional de carácter manual.

Principales exclusiones con respecto a las garantías de equipajes:

- * La rotura de objetos frágiles, tales como de cristal, porcelana, cerámica o mármol.
- * Las reclamaciones de: dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito y llaves, material de carácter profesional, gafas, lentillas, prótesis, dentaduras postizas y aparatos ortopédicos, artículos de cosmética y perfumería, sillas de ruedas, y carritos de bebé, cualquier tipo de material deportivo, cualquier material informático o de telefonía y sus accesorios, los medicamentos, joyas, relojes material fotográfico y cinematográfico.
- * Los robos no denunciados a la autoridad local pertinente en el plazo de 24 horas desde que se descubrió el hecho.
- * El robo de objetos que se encuentren en el interior de un vehículo a motor o que sean transportados en una baca.

Principales exclusiones con respecto al Seguro de Responsabilidad Civil:

En ningún caso queda cubierta por el Asegurador la Responsabilidad Civil por:

- * Daños ocasionados a los bienes que, por cualquier motivo se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea responsable.
- * Daños causados a bienes o personas a consecuencia de la actividad profesional del Asegurado.
- * Daños que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- * Daños materiales causados por incendio, explosión y agua.

Principales exclusiones con respecto a las garantías de Fuerza mayor:

- * Los gastos reclamados en los casos en los que el Asegurado contrate un viaje contraviniendo el consejo médico o las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas durante el transcurso del embarazo si la Asegurada hubiera sufrido complicaciones en embarazos anteriores.
- * Gastos de anulación en viajes de cruceros si no se ha abonado la tarifa de cruceros correspondiente

- * Las enfermedades o lesiones ocurridas cuando el Asegurado realice un viaje contraviniendo el consejo médico, las derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas durante el transcurso del embarazo si la Asegurada hubiera sufrido complicaciones en embarazos anteriores, así como los gastos sanitarios o médicos que el Asegurado realice sin contar con la previa autorización del servicio médico del Asegurador.
- * Las enfermedades o accidentes que estén siendo tratados o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos al inicio del viaje.

- * El hurto, la pérdida, el olvido o el simple extravío de objetos, y las reclamaciones de objetos dejados en habitaciones de hotel, sin que haya sido forzada la puerta de la habitación para apoderarse de los mismos, la sustracción de bienes desatendidos en lugares de acceso público o dejados a personas sin capacidad para custodiarlos.
- * Los daños al equipaje como consecuencia de vicios propios, de su desgaste normal o natural, del vertido de líquidos, lluvia, materias grasas, colorantes o corrosivos.
- * Las reclamaciones que hayan obtenido una negativa por parte de la compañía aérea o naviera por no gestionar el asegurado la reclamación conforme a los procedimientos estipulados por dicha compañía.
- * Incurrida por daños causados por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera, o por vibraciones o ruidos.
- * Que deba ser objeto de cobertura por seguro obligatorio existente o que se implante en el futuro.
- * La derivada de la tenencia, utilización o propiedad de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a ellos, embarcaciones, aeronaves y armas de fuego.

- ✘ Eventos o circunstancias que sean públicos y notorios o conocidos antes de la suscripción del seguro o de la contratación del viaje. En el caso de que el acontecimiento asegurado derive de una erupción volcánica que genere una nube de cenizas, dicho acontecimiento quedará excluido de las coberturas de la presente Póliza, siempre que haya ocurrido dentro de los 28 días anteriores a la contratación del seguro, o a la contratación del viaje, aquello que ocurra primero.
- ✘ La voluntad unilateral del Asegurado de no iniciar el viaje por cualquier causa que no está descrita en las causas de "Fuerza Mayor".
- ✘ Cualquier pérdida económica que sea recuperable bajo otro seguro/fianza. Si existiera una recuperación parcial bajo otro seguro/fianza en vigor
- ✘ Los actos intencionados, criminales o contrarios al orden público, donde el Tomador del seguro o el Asegurado son autores materiales o intelectuales, o que son cómplices.
- ✘ Las prestaciones en las que el Asegurado, cuando quiera declarar el siniestro, no se haya puesto en contacto mediante el teléfono facilitado, o no haya aceptado las condiciones propuestas por el Asegurador, siempre que sean razonables, con el fin de iniciar o continuar su viaje hasta el destino, o hasta su regreso a casa.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ⚠ **Anulación** antes de la salida hasta 8.000€
- ⚠ **Asistencia médica:**
Por viajes por España y Andorra 600 €
Por viajes por Europa y países ribereños del Mediterráneo (excepto Andorra) 200.000 €
Por viajes por Todo el mundo (excepto EEUU y Canadá) 200.000 €
Por viajes por EEUU y Canadá 200.000 €
- ⚠ **Asistencia médica por Covid** hasta 50.000€
- ⚠ **Pérdida o deterioro de equipajes** facturados en compañía aérea hasta 2.000€
- ⚠ Las garantías se cubrirán una vez iniciado el viaje, fuera de un radio de 35 Kms. del domicilio*habitual del Asegurado (15 km. Para Baleares y Canarias).
- ⚠ Este producto es válido para asegurar personas con nacionalidad española, europeos de la UE. y/o de nacionalidad distintas a las anteriores residentes legalmente en España.
- ⚠ **Fuerza mayor:**
Cancelación anterior a la fecha de viaje hasta 2.000 €.
Asistencia después del viaje ya iniciado, 100 €/d máximo 3 días.
Asistencia por inconvenientes del viaje por Fuerza Mayor hasta 2.000 €.

*Se considera Domicilio del asegurado el de su lugar de residencia habitual en España facilitado al Asegurador y que consta en sus archivos. En su defecto el punto de inicio de su viaje en España.



¿Dónde estoy cubierto?

- 🌐 Modalidad España: España y Andorra
 - 🌐 Modalidad Europa: Europa y países ribereños del Mediterráneo (excepto Andorra)
 - 🌐 Modalidad Mundo: Todo el mundo (excepto EEUU y Canadá)
 - 🌐 Modalidad EEUU y Canadá
- Este seguro es sólo válido para viajes cuyo inicio y final sea España



¿Cuáles son mis obligaciones?

- 📝 Abonar el importe de la prima del seguro.
- 📝 En caso de siniestro, deberán comunicar inmediatamente su acaecimiento al Asegurador o, en todo caso, en el plazo máximo de 7 días de haberlo conocido y darle toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- 📝 Deberán aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance, con los efectos previstos en el Artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima del seguro será en pago único, en el momento de la contratación.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- 🕒 El periodo de cobertura coincidirá con la duración del viaje (excepto para las coberturas de Reembolso de los gastos de Anulación).
- 🕒 La cobertura de Reembolso de los gastos de anulación entrará en vigor a partir de las 0 horas del día siguiente al de su contratación y hasta que se inicie el viaje.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- 👤 El seguro, una vez contratado, no permite su rescisión.

ASISTENCIA EN VIAJE

1	Gastos médicos por enfermedad o accidente	
1.1.-	España // Andorra	600 €
1.2.-	Europa y Ribereños del Mediterráneo	200.000 €
1.3.-	Mundo	200.000 €
1.4.-	EE.UU y Canadá	200.000 €
1.5.-	Gastos odontológicos de urgencia	90 €
	*Incluye crucero	
2	Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	INCLUIDO
3	Repatriación o transporte del asegurado fallecido	INCLUIDO
4	Acompañamiento de menores disminuidos	INCLUIDO
5	Regreso anticipado por hospitalización > 5 días de un familiar hasta 2º grado	INCLUIDO
6	Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar hasta 2º grado	INCLUIDO
7	Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del Asegurado > 5 días	
7.1.-	Gastos de desplazamiento del familiar	INCLUIDO
7.2.-	Gastos de estancia del familiar desplazado (en el extranjero)	1.200 € (120€/10 días)
8	Convalecencia en hotel (Incluye positivo en COVID-19)	1.800 € (120€/15 días)

EQUIPAJES

9	Robo, pérdida y daños materiales a equipaje (obligatorio PIR)	2.000 €
10	Demora en la entrega del equipaje facturado (obligatorio PIR) en destino	300 € demora superior a 24 horas
	* Sólo se indemnizará esta cobertura si se justifica con los tickets correspondientes	

OTRAS COBERTURAS

11	Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados	INCLUIDO
12	Transmisión de mensajes urgentes	INCLUIDO
13	Gastos de anulación del viaje (Incluye Crucero)	OPCIONAL
	OPCIÓN A. - SIN GASTOS DE CANCELACIÓN	
	OPCIÓN B. - 1.500€ OPCIÓN C. - 3.000€ OPCIÓN D. - 5.000€ OPCIÓN E. - 8.000 €	
14	Reembolso de vacaciones no disfrutadas	2.000 €
15	Indemnización por fallecimiento o incapacidad permanente (producido en traslado)	90.000 €
16	Transporte alternativo por pérdida de enlace	500 €
17	Pérdida de servicios por retraso o cancelación de vuelo regular	500 €
18	Responsabilidad Civil Privada	60.000 €
19	Fuerza Mayor por circunstancias inevitables, extraordinarias y excepcionales que afecten a la ejecución del viaje y seguridad a causa de inclemencias meteorológicas, actos terroristas, conflictos bélicos, brotes de enfermedades	
19.1.	Cancelación anterior a la fecha del viaje	2.000 €
19.2.	Asistencia después del viaje ya iniciado	100 € (max. 3 días)
19.3.	Asistencia por inconvenientes del viaje por fuerza mayor	2.000 €

*Para que la garantía de gastos de cancelación tenga cobertura es indispensable que el seguro se emita en el mismo momento de la contratación del viaje, o como máximo el mismo día que entra en vigencia. En caso contrario consultar autorizaciones.

Válido para Cruceros sin recargo

快乐随时随地，符号与您同行